



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA RUTH MIRA FIGUEROA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
RADICADO:	050013105002 20200001500
ASUNTO:	ORDENAN NOTIFICAR

Antecedentes procesales:

Se presenta demanda el 15 de enero de 2020 (Anexo 002).

El 23 de enero de 2020 se admite la demanda (Anexo 003).

El 11 de febrero de 2020 Colpensiones contesta la demanda.

El 26 de abril de 2021 se llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 77 CPL Y SS. (Anexos 011 y 012).

El 31 de enero de 2022 se llevó a cabo audiencia del artículo 80 CPL Y SS (Anexos 019-021).

El 31 de enero de 2022 se ordenó a COLPENSIONES que conforme la investigación administrativa realizada, aporte todos los datos de identificación y contacto de las siguientes personas, además de comunicarles de la existencia del proceso: Omar Hernán Orozco Jaramillo; Mateo Orozco Jaramillo; Sandra Milena Herrera Murillo; Karen Vanesa Orozco Herrera; María Camila Orozco Herrera.

Colpensiones da respuesta a lo requerido (Anexos 022 y 028) de la que se puede extraer la siguiente información:

NOMBRE	CALIDAD	DIRECCIÓN
SANDRA MILENA HERRERA MURILLO	Compañera causante y madre de beneficiarias	Carrera 103 No. 70 D 17 Barrio Robledo- Teléfono 3218530211
OROZCO HERRERA KATERIN VANESA	Beneficiaria pensional	CARRERA 103 No. 70 D – 17 APARTAMENTO 501 VILLAS DE SANTAFE de la Ciudad de Medellín
OROZCO HERRERA MARIA CAMILA	Beneficiaria pensional	CARRERA 103 No. 70 D – 17 APARTAMENTO 501 VILLAS DE SANTAFE de la Ciudad de Medellín

NOMBRE	CALIDAD	DIRECCIÓN
MARIA RUTH MIRA FIGUEROA	Cónyuge-Demandante	La aportada en la demanda
ESTEBAN ALEJANDRO OROZCO MIRA,	Hijo de la demandante y el causante-No es beneficiario	No registra, no se vincula por mayoría de edad.

NOMBRE	CALIDAD	DIRECCIÓN
DIANA JOSEFINA JARAMILLO	Compañera-falleció	No registra
OROZCO JARAMILLO OMAR HERNAN	Hijo	Jaramilloomar529@gmail.com
JUANA VALENTINA OROZCO antes MATEO OROZCO JARAMILLO	Hija	Ovalentina726@gmail.com

El 17 de marzo de 2022, la apoderada de la demandante solicitó se fijara fecha para emitir sentencia en el proceso de la referencia, no obstante, y como se advirtió en audiencia de ello no es posible porque el contradictorio no está debidamente integrado, responsabilidad de las partes y que no han cumplido. (Anexo 030).

El 27 de mayo de 2022 se ordena que por secretaría se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que, remita datos de identificación y contacto de quienes figuren como hijos de Omar de Jesús Orozco, se instó a la demandante a que, por sus propios medios, logre la ubicación y aclare al despacho la existencia o no, de: a) Omar Orozco Jaramillo; b) Hernán Orozco Jaramillo; c) Omar Hernán Orozco Jaramillo; d) Mateo Orozco Jaramillo. (Anexo 032).

El 23 de agosto de 2022 se ordenó a la apoderada de la parte demandante, acredite las diligencias adelantadas para la notificación de los integrados: Sandra Milena Herrera Murillo; María Camia Orozco Herrera; Katerin Vanesa Orozco Herrera y Omar Hernán Orozco Jaramillo. (Anexo 043).

El 8 de noviembre de 2022 se ordena enviar oficio a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS para que se informe la dirección electrónica o física de los integrados. (Anexo 050). El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, el 8 de febrero de 2023 se ordenó requerir a dicha entidad. (Anexos 050 y 056).

Se advierte respuesta de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS de la que se extrae la siguiente información:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
OROZCO JARAMILLO OMAR HERNAN	Jaramilloomar529@gmail.com
MATEO OROZCO JARAMILLO HOY JUANA VALENTINA OROZCO	No se reporta información
OROZCO JARAMILLO JUANA VALENTINA	Ovalentina726@gmail.com
OROZCO HERRERA MARIA CAMILA	destebangilc@gmail.com

Por lo anterior, se tiene que los siguientes integrados se encuentran pendientes de notificar así:

NOMBRE	CALIDAD	DIRECCIÓN
DIANA JOSEFINA JARAMILLO	Compañera-fallecida	No registra
OROZCO JARAMILLO OMAR HERNAN	Hijo	Jaramilloomar529@gmail.com
JUANA VALENTINA OROZCO antes	Hija	Ovalentina726@gmail.com Juanaorozco2555@gmail.com

MATEO OROZCO JARAMILLO		
NOMBRE	CALIDAD	DIRECCIÓN
SANDRA MILENA HERRERA MURILLO	Compañera causante y madre de beneficiarias	Carrera 103 No. 70 D 17 Barrio Robledo-Teléfono 3218530211-correo electrónico murillosandra411@gmail.com
OROZCO HERRERA KATERIN VANESA	Beneficiaria pensional	CARRERA 103 No. 70 D - 17 APARTAMENTO 501 VILLAS DE SANTAFE de la Ciudad de Medellín. murillosandra411@gmail.com
OROZCO HERRERA MARIA CAMILA	Beneficiaria pensional	CARRERA 103 No. 70 D - 17 APARTAMENTO 501 VILLAS DE SANTAFE de la Ciudad de Medellín. murillosandra411@gmail.com

En consecuencia, realizadas las pesquisas por el Juzgado y conforme a constancia secretarial que antecede, se tiene a Sandra Milena Herrera Murillo como interviniente ad excludendum y como litisconsortes necesarios a Katerin Vanesa Orozco Herrera; María Camila Orozco Herrera; Omar Hernán Orozco Jaramillo y Juana Valentina Orozco.

Dada la radicación del proceso, se ordenará notificar por la Secretaría del Juzgado a las direcciones de correo electrónico de los citados así:

En el caso de las hijas de la señora Sandra Milena Herrera: Vanesa Katerin y María Camila Orozco Herrera, en la dirección informada por su madre, es decir la señora Sandra Herrera, en el caso del señor Omar Hernán Jaramillo en la dirección reportada por su EPS y en el e-mail reportado por su hermana Juan Valentina Orozco por autorización de la citada.

Vencidos los términos de traslado, se ordenará fijar fecha y hora para audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ